

DECRETO EXENTO N° 1121,

- 7 SEP 2009

CERRO NAVIA,

HOY DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

La Providencia N° 1782 de fecha 18 de Agosto de 2009 del Administrador Municipal; Los Artículos, 22° y 23° letra b), c) de La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de normar el proceso concurso y selección de capacitación de los funcionarios municipales.

VENGO EN DICTAR EL PRESENTE

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Reglamento de Selección de funcionarios para "Capacitación de perfeccionamiento" y "Capacitación Voluntaria" para los funcionarios Municipales de Cerro Navia:

**Reglamento de Selección de Funcionarios
para cursos de Capacitación para el Perfeccionamiento y Capacitación Voluntaria.**

Artículo 1° La selección de los funcionarios que asistan a una capacitación de perfeccionamiento o una capacitación voluntaria se regirá por el presente reglamento.

Artículo 2° La Subdirección de Recursos Humanos publicará en lugares de concurrencia del edificio municipal, el llamado a concurso a las respectivas actividades de capacitación.

Artículo 3° Los funcionarios que manifiesten su interés para postular, deberán hacerlo mediante una ficha de postulación, que deberá ser retirada por el interesado en la Sección Capacitación de la Subdirección de Recursos Humanos.

Artículo 4° Una vez recepcionada la ficha de postulación en la Secretaría de la Subdirección de Recursos Humanos y, vencido el plazo y hora de postulación, se conformará una Comisión de Evaluación la que de acuerdo a los méritos Administrativos y de Conocimientos específicos, elaborará una terna con los tres mejores puntajes que será presentada al Alcalde para su resolución.

Para la confección de la terna se utilizan los siguientes factores y puntajes:

Nombre del Funcionario:

Item Conocimientos Específicos. (1)

Puntaje			Factor	Puntaje Obtenido	(Puntaje Obtenido/Puntaje Máximo)*100
No Cumple	Parcial	Cumple			
0	10	20	Ha realizado cursos de		
0	15	30	Posee y aplica conocimientos de		
0	10	20	Desarrolla funciones relacionadas al curso de		
0	5	10	Trayectoria en materia de Capacitación		
0	10	20	Interés que manifiesta el funcionario por el curso de		
% de Cumplimiento de Factores					

Item de Cumplimiento Administrativo (2)

10	Cumple con el envío de la Ficha de postulación completa		
10	Cumple con los plazos del concurso		
5	No posee anotaciones de demérito en el último año calendario		
10	Prioridad Institucional		
% de Cumplimiento Item Administrativo			

Total Puntos		Resultado Final	
---------------------	--	------------------------	--

- (1) Si el funcionario ha efectuado la misma actividad en el período anterior, no obtiene el puntaje indicado; si la actividad es prerequisite para la actividad concursada, o bien la actividad realizada en el período anterior es de un nivel inferior, el puntaje indicado será sumado.
- (2) En este punto se medirán aspectos relacionados con el nivel de compromiso de los funcionarios con las actividades de capacitación en las cuales ha participado en los últimos dos años.

Artículo 5° El Alcalde instruirá a la Subdirección de Recursos Humanos la confección del Decreto Alcaldicio que corresponda.

Artículo 6° El presente Reglamento entrará en vigencia a contar de la fecha de promulgación del decreto que lo sanciona.

CUMPLASE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MTF/NEP/VMT/CRC/crc.

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Tránsito.
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Dirección de Prevención y Seguridad.
- Dirección de Operaciones.
- Dirección de Servicios Traspasados.
- Relaciones Públicas.
- Administración Municipal.
- Subdirección de Recursos Humanos.
- Oficina de Partes.
- Sección de Capacitación

